



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

CUI 11001020400020210225600
Tutela de primera instancia N° 120375
LUIS CARLOS CONEO LÓPEZ

Bogotá, D.C., dos (2) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

1. Se asume el conocimiento de la acción de tutela incoada por **LUIS CARLOS CONEO LÓPEZ**, contra la **Sala Penal del Tribunal Superior de Montería**.

Para integrar en debida forma el contradictorio, vincúlese como terceros con interés legítimo para intervenir al Juzgado Tercero Penal del Circuito de Montería y a la Secretaría de la Sala Penal del Tribunal Superior de Montería.

En consecuencia, notifíquese este auto a los antes mencionados, con entrega de copia del libelo respectivo, para que en el término de un (1) día se pronuncien sobre los hechos y pretensiones contenidos en el mismo, debiendo remitir reproducciones fotostáticas de los proveídos, respuestas y actuaciones a que se refiere la demanda de tutela. Los informes y providencias deberán ser remitidos, además, en medio magnético y/o por correo electrónico. (despenaltutelas001jr@cortesuprema.gov.co).

La notificación se efectuará a través de la Secretaría de la Sala accionada y/o del Juzgado en cita, hecho que deberá ser verificado por la Secretaría de esta Sala Penal.

2. **Ofíciuese** al Juzgado Tercero Penal del Circuito de Montería, para que, en el término de un (1) día: **i) informe** de la presentación de la tutela a las demás partes y sujetos que intervinieron dentro de los procesos penales n° 23001600000020160023800 y 23001600000020170016800¹ que se adelantaron contra **LUIS CARLOS CONEO LÓPEZ** y **ii) remitan** copia de todo lo actuado ante la Sala Penal del Tribunal Superior de Montería, en ambas actuaciones.

Entérese a la parte demandante de la presente determinación.

Comuníquese y cúmplase.



DIEGO EUGENIO CORREDOR BELTRÁN

Magistrado

¹ Aun cuando la acción de tutela se dirige contra uno de los procesos penales que se adelantó contra el accionante –privado de la libertad–, pero no se tiene determinada la radicación del asunto, se hace necesario solicitar la información de los dos procesos que dicho ciudadano registra, ambos tramitados ante el Juzgado 3 Penal del Circuito de Montería.